AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	notaria 23
		CANTON 01	

SECUENCIAL P



ATA RÍA VIGESIMA TERCERA

7

ATA PINDA PARA BARATA NAMA

G. MARIAT ANAMA

G. MARIAT ANAMA

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN DE ANÓNIMA DENOMINADO O GONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL.-----CAPITAL AUTORIZADO: US\$6,000.00.-CAPITAL SUSCRITO: US\$3,000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidos días del mes de Abril del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente instrumento; a) La señorita MARÍA GABRIELA VÉLEZ VELÁSQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, Empleada Privada, residente en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; b) La seña G nacionalid CHÁVEZ QUIMI. de PAULA GABRIELA ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de lead Empleada Privada, residente en esta ciudad, por sus atopio y personales derechos; y, c) La señora AYARI VANESSA LARA TAGLE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, Ingeniera en Estadística, residente en esta ciudad, por sus propios y personales derechos. comparecientes son mayores de edad, capaces obligarse y contratar a quienes de conocerlos y en virtud a sus documentos de identificación presentados personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden con

DTA RÍA VIGE SIMA TERCERA

DEL CANTÓN GUAYAQUE 7

G. MARKA TATANA GARCÍA PLAZA

NICIORA 8

5

6

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

enteral para su otorgamiento, me n la minuta al tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de constitución de una Sociedad Anónima declaraciones y convenios que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura Pública por sus propios derechos y con la voluntad de constituir una Compañía anónima que se denominará, las personas cuyo nombre, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio se expresan a continuación: la señorita MARÍA GABRIELA VÉLEZ VELÁSQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, empleada privada, residente en esta ciudad; la señorita PAULA GABRIELA CHÁVEZ QUIMI, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, empleada privada, residente en esta ciudad y la señora AYARI VANESSA LARA TAGLE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, Ingeniera en Estadística, residente en esta ciudad.-CLÁUSULA PRIMERA: Los accionistas fundadores aludidos en la cláusula que antecede, han aprobado el Estatuto que forma parte del contrato social de la Compañía Anónima denominada A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL.- ARTÍCULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN.- Con la denominación



AGE&ONTROCK

tendrá como objeto: UNO. La prestación de servicios de

inspección, control, certificación de existencia, calidad,

cantidad y precios, exámenes periciales de todo tipo de bienes y productos; la prestación de servicios de

9 calibración, mediación, certificación de vehículos, equipos,

10 contenedores sean o no refrigerados, y la extensión de

11 certificados de o no conformidad, la prestación de servicios

12 de inspección, clasificación, certificación, asesorías,

entrenamiento y de control en el campo marítimo y en el

14 área aeronáutica, de ingeniería civil, arquitectura, calidad y

procesamiento de datos; la prestación de servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que

tienen relación con esta finalidad. La Compañía también

tiene como objeto la prestación de servicios relacionados

19 con la preparación de estudios, entrenamientos,

20 evaluaciones y proyectos técnicos vinculados con el

medio ambiente y de impacto ecológico y medio

22 ambiental; así como también los relacionados con la

23 seguridad y salud en el trabajo y los sistemas de gestión de

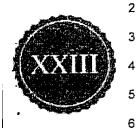
24 calidad. Adicionalmente también se dedicara a la

25 certificación de la concordancia frente a los preceptos,

26 normas, pautas o sistemas de gestión de calidad, de medio

27 ambiente, seguridad y salud en el trabajo y otros utilizados en

la industria, el comercio, la distribución, los servicios, así como



1

15

16

17

18

21

28

OTA RÍA VIGÉ SIMA TERCERA Bil Cantón Guayaquil G.Mana Tatana García Plata Neiaba 6
DTA RÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CAMONGUAYAQUIL 7
G.MAKA TATAMA GARCÍA PLAZA

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

rsonal; la realización de operaciones de fiscalización, ဦး a**n**álisis, mediación, valoración, control, verificación, Juditoria y evaluación requeridos. Así también la Compañía podrá certificar la calidad y la cantidad en la entregarecepción de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudos y derivados.- DOS. Realizar inspecciones, verificaciones y certificaciones de toda clase de productos, bienes muebles e inmuebles, procesos, servicios, empresas, entidades e instituciones.- TRES. Analizar y certificar la calidad de productos varios. Supervisar y certificar el embarque de mercaderías a contenedores, buques y otros medios de transporte.- CUATRO. Realizar operaciones de control, evaluación, estudios técnicos cualitativos y cuantitativos por cuenta de terceros, acerca de toda case de materias primas, brutas, semiacabadas, acabadas, así como acerca de todos los equipos maquinas e instalaciones de cualquier clase. Trabajos de ensayos y análisis físicos y químicos.-CINCO. Inspeccionar flujos de carga y descarga de gráneles sólidos y gaseosos.- SEIS. Auditar procesos, líquidos, inspeccionar/supervisar la producción, calibración de tanques, autotanques, de contenedores y medidores de flujos.- SIETE. Realizar el peritaje y avalúo de equipos, maquinarias, obras civiles, mercaderías, bienes muebles e inmuebles.- OCHO. Certificar la calidad y cantidad de entrega- recepción de productos químicos.- NUEVE. Realizar

₿\$\$ \$\delta\$ para la acreditación o certificación de



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 .

28

ATA RÎA AYEE AMIS ARE ATA DE CENTUR DE CENTUR

operaciones de control, evaluación de cualitativos y cuantitativos por cuenta de terceros clase de bienes muebles e inmuebles, trabajos de conscientes análisis físicos y químicos.- DIEZ. Desarrollo de actividad asesoría, inspección, verificación, monitoreo, asistencia técnica, auditoria, capacitación realizados con el uso, manejo, desarrollo, control administración y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, control logístico de la cadena de cultivo y explotación forestal, en si todo lo referente al medio ambiente tanto para el sector público como el privado.- ONCE. Realización de estudios de impacto ambiental.- DOCE. Ejercer agencias y representaciones de empresas nacionales, extranjeras, públicas, privadas, mixtas y de todo tipo. Podrá otorgar franquicias y demás tipos de contratos mercantiles.- TRECE. La asesoría e información en áreas comerciales, financieras, mejoramiento de procesos administrativos. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades-, asesoramiento, análisis o estudios en las áreas jurídicas, legales, financieras, tributarias, informática, administrativa y de recursos, ambientales y de seguridad y ocupacional.- CATORCE. Monitorear, salud supervisar, analizar, evaluar, controlar y certificar el desarrollo de las actividades de producción, mantenimiento, control de calidad y cantidad, en relación a la agricultura, avicultura, acuicultura, piscicultura, silvicultura, repoblación forestal, floricultura, en si todo o que se encuentre inmerso

OTARÎA VIGÊSIMA TEROERA BIL CAITO II GUAYAQUIL 7 G. MAKA TATANA GARGA PLATA

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

de tro de la company de la com dhálisis.- QUINCE. Realizar actividades de inspección, ficación y certificación de actividades mineras; así como Ta evaluación, estudio técnicos cualitativos y cuantitativos y análisis de suelos, subsuelos y minerales.- DIECISÉIS. Realizar el control de análisis físicos, químicos, microbiológico y cromatológico para la industria de alimentos, agua y bebidas.- DIECISIETE. Asesoría y gestión en informes de crédito, análisis financiero y crediticio, brindar servicios de verificación de datos domiciliarios y laborales.- DIECIOCHO. Servicios de reestructuración de empresas, encaminadas a la optimización de sus recursos.- DIECINUEVE. Explorar y escanear a través de sistemas no intrusivos de inspección, entre los cuales pueden estar rayos X, rayos Gama, entre otros, a contenedores y mercaderías así como el servicio de registro de movimientos de carga.- VEINTE. Fiscalizar obras civiles.- VEINTIUNO. Operar como almacenes, depósitos y patios aduaneros y prestar los servicios establecidos por la Ley para los mismos, para lo cual la Compañía podrá obtener todas las autorizaciones que las Leyes establezcan.-VEINTIDÓS. Realizar actividades de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos en cualquier instalación, maquina o equipo de almacenamiento, limpieza y secado de granos en silos; almacenamiento para mercancías de todo tipo; así como actividades logística de planificación, diseño У apoyo de operaciones almacenamiento.- VEINTITRÉS. Realizar la aplicación de plaguicidas, químico de uso agrícola.- VEINTICUATRO.



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

) TA RÎA VESÊ SIMA TERCERA Dil Cantón Guayaqui 3. Maiya Tatana García Piaza Monitoreo de contenedores a traves de electrónicos que constituyen soluciones integrales seguridad y rastreo satelital.- VEINTICINCO. También podrá dedicarse a la importación, distribución, compra, venta, fabricación, intermediación, mantenimiento y reparación para computadoras, repuestos, equipos de piezas y cables de electrónica en general, así como: desarrollo e implementación de sistemas electrónicos, de conexiones infraestructura para computación е electrónicas; en general a la importación, comercialización, representación y distribución de productos informáticos como software, componentes de hardware y sus suministros, al desarrollo de software para servicios administrativos, operativos o de control. Asesoría en la implementación y desarrollo de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología. Así como se dedicara al electrónico mediante internet, diseño comercio programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras y a sus sucursales, proveer servicio y asesoramiento de internet.- VEINTISÉIS. Importación, exportación, distribución, compra, venta, agenciamiento, arrendamiento, permuta, carretaje, exportación, administración, comercialización, fabricación e intermediación de todo tipo de productos, maquinarias para la construcción, repuestos y accesorias de toda clase de vehículos automotores, productos de construcción y decoración, productos agropecuarios, materias primas, productos elaborados, semielaborados para la agricultura,



OTA RÍA VISÉ 8IMA TEROERA Dil Cantón Guayaquil G. Man'a Tatana García Plata

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

criadas en cautiverios como langostinos, peces de toda especie, productos minería y para la industria de plástico, de papel, alimenticia, de ganado, de aves, piedras, metales preciosos, presente o futuros.- VEINTISIETE. Podrá dedicarse a la construcción, remodelación y mantenimiento de toda clase de obras civiles, como edificios municipales, gubernamentales o estatales tales como carreteras, puentes, fabricas, plantas industriales, almacenes, viviendas. condominios, urbanizaciones y lotizaciones, así mismos, podrá dedicarse a brindar servicios de diseño, decoración, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, portuarias, hidráulicas, estructurales, geotécnicas, eléctricas y demás de la rama de la ingeniería civil, eléctrica y metalmecánica. Prestar servicios de ingeniería civil tales como factibilidad y prefactibilidad е proyectos, cálculos estructurales. presupuestos, diseño, asesoría y dirección técnica de obras. Realizar trabajos de obras civiles e ingeniería de todo tipo de terrenos, tales como desbroce, limpieza, remoción de capas pétreas, relleno y compactación, construcción de capas de rodamiento.-VEINTIOCHO.-Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación, intermediación, mantenimiento, instalación, asesoría, servicio postventa y atención al clientes de sistemas electrónicos relacionados a equipos y suministros de control, monitoreo y seguridad.-VEINTINUEVE. Dedicarse a todo tipo de actividades de comercio exterior, representaciones, logística internacional

ártesanía, pesca incluyendo tod



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

OTA RÍA VIGÉSIMA TEROERA Dil Canton Guayaquil G. Mana Tatana García Piata

asesoramientos, adiestramientos, capacitación nacionalización de mercancía, elaboración tarjalización de mercadería.- TREINTA. También se dedicar la compra venta, permuta por cuenta propia de acciones de Compañías Anónimas y a la cesión de participación de Compañías Limitadas.- TREINTA Y UNO. Dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de productos farmacéuticos, naturales, vitaminas, medicinas, insumos y equipos médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo lo relacionado con el área alimenticia y demás productos químicos industriales y del hogar.- TREINTA Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos de los sectores de la química, petroquímica y biotecnología, así como de productos industriales, equipos y maquinarias relacionados dicha actividad.- TREINTA Y TRES. Importación, exportación, pesca, compraventa de todo tipo de especies marinas.- TREINTA Y CUATRO. La producción, elaboración, distribución, importación, exportación, compra, venta, comercialización de productos de bazar, juguetes de topo tipo de materiales y ara todas las edades, ropa nueva, tejidos o hilados, calzados, bisutería, joyas artículos conexos en la rama d la joyería, accesorios, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, perfumes, materiales de ferretería, intermediación de mantenimiento. desinfección, limpieza, productos de artículos de aseo y cuidado personal, de electrodomésticos,

DTARÍA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL g. Mana tataha ganca Plata **HEIANA**

5

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

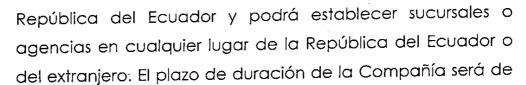
27

28

mesa, peluquería, artículos eléctricos de materiales y equipos de oficina.- TREINTA Y Comercialización, compra 0 venta chatarra industrial.- TREINTA Y SEIS. Importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación, comercialización e intermediación de toda clase de materiales eléctricos, equipos, partes, accesorios, piezas eléctricas, maquinaria y materiales para la construcción, cables eléctricos de alta y baja tensión como sus componentes y accesorios. Alquiles a corto y largo plazo de todo tipo de maquinarias, sea o no eléctrica, utilizada en general por la industrias en SUS actividades de producción, importación, exportación, distribución, compra, venta, intermediación y comercialización de productos eléctricos, telefónicos de telecomunicaciones, entre otros, equipos, dispositivos, accesorios y software de comunicación (radiotransmisores, teléfonos celulares, tarjetas de prepago y cabina), componentes, partes, piezas y repuestos.- TREINTA Y SIETE. Prestar a terceros servicios de cobranza judicial y extrajudicial a personas naturales, personas jurídica, instituciones públicas o privadas, pudiendo para tal efecto, adquirir para sí, facturas, pagares, letras de cambio y demás documentos que contengan obligaciones de crédito, sea como valor al cobro o en propiedad, así como también podrá adquirir derechos litigiosos de terceros.- Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, podrá asociarse con otras Compañías mediante acuerdo o asociaciones que estarán sujetas al

control de la Superintendencia de Compañ

TERCERO.- DOMICILIO Y PLAZO: El demicilio principal del Compañía, es el cantón Guayaquil, provincia del



cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la

escritura en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil,

9 pudiendo restringirse o ampliarse este plazo; sin embargo, la

10 Compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo

11 fijado si así lo acordaren por unanimidad todos los socios en

la respectiva Junta General. El Presidente conjuntamente

13 con el Gerente General serán los encargados de hacer la

liquidación de la Compañía en su caso.- ARTÍCULO CUARTO.-

El Capital Social de la Compañía se divide en CAPITAL

AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El Capital Autorizado de

la Compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Los títulos o los certificados

19 provisionales de las acciones estarán autorizados con la

firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener

21 las declaraciones que determina la Ley de Compañías,

22 pudiendo representar uno o más acciones. El CAPITAL

23 AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces el valor del

24 CAPITAL SUSCRITO. EI CAPITAL SUSCRITO es de TRES MIL

25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y

26 estará divido en TRECIENTAS ACCIONES ordinarias,

27 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de DIEZ

28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA



1

12

14

15

16

17

18

20

DTARÍA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL g.mana tatana garcia plata NOME

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite afização, serán resueltos por la Junta General de vices in vic las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a si propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- ARTÍCULO QUINTO: Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su libro de Acciones y Accionistas.- ARTÍCULO SEXTO: En caso de extravió, perdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones se observaran las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO SÉPTIMO: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente y el Gerente General y demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las Leyes y las que este Estatuto les señala.-ARTÍCULO OCTAVO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA. La representación legal de la Compañía estará cargo del Gerente General y del Presidente. indistintamente, en todos sus negocios u operaciones así como en sus asuntos legales judiciales y extrajudiciales, sin

de la cero cero uno a las trescientas inclusive. Los





5

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE AC ARTÍCULO NOVENO: La Junta General, formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de la misma.- ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS CONVOCATORIAS. Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General se hará mediante aviso publicado por la presa, suscrito por el Presidente, o quien haga sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos. El Comisario será convocado especial e individualmente para las secciones de la Juta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES. NO obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado los accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán

ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes

que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- ARTÍCULO

OTARÍA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL g. Mana tatana gancia plaza MOIA BA

5

6

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

unta General no podrá considerarse Jeury Constituida para deliberar en primera eonvocatoria, sino está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos que requieren de tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quorum antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente General firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren su veces.- ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Los accionistas pueden hacerse representar en las secciones de Junta General por otras personas, mediante carta-poder dirigida al Gerente General o Presidente de la Compañía, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta representación.- ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos específicos en los literales c), d) y e) del artículo Décimo Séptimo del presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando se solicitaren a éste o a



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

OTA RÍA VISÉSIMÁ TEROERA DIL CANTÓN GUAVAQUIL G. MANYA TATANA GARYA PLATA NORBA

aquel, uno o más accionistas que represente la cuarta parte del capital social.- ARTÍCULO DÉCIMO La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General, actuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, las personas que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. De cada sesión se levantara un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta General es de hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente General.- ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente, Gerente General y al Comisario de la Compañía; b) Aceptar las renuncias o excusas de los nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos gastos asignarles mencionados У **funcionarios** representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General, previo el Informe de Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su 5 DTA RÍA VIGË SIMA TEROERA Bil Cantón Guayaquil 7

g.mana tatana garcía plaza

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

HOIABA

🙀 Ofdenar el reparto de utilidades, en caso de cuando proceda, la cuota de estas para la fermación del fondo de Reserva Legal de la Sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de Reservas Especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento del Capital Autorizado, la disminución del Capital Suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma a Estatuto Social, reformas que serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades del articulo treinta y tres de la Ley de Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables; h) Conocer y resolver sobre los aumentos de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del articulo treinta y tres de la Ley de Compañías, pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; i) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de acciones; j) Interpretar el presente Estatuto en última instancia y en forma obligatoria y para todos los accionista y órganos de administración y fiscalización; k) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a sus consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; y I) Las demás atribuciones permitidas por la Ley.- CAPÍTULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: ARTÍCULO



ATA RÍA VIGÈSIMA TERCERA

DILCANTÓN GUAYAQUIL

G. NYAKA TATÁNA GARTÍA PLATA

HOMBON

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DÉCIMOCTAVO.- El Presidente de la Compañía y General, Accionistas o no, serán elegidos por General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El Presidentes acreditará su personería con su respectivo nombramiento; b) Obligar a la Compañía con su sola firma y enajenar o gravar los bienes, muebles o inmuebles de la sociedad, sin autorización de la Junta General; c) Convocar a Juntas Generales; d) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir, conjuntamente con el Gerente General - Secretario, o con quien haga sus veces, las Actas de las respectivas sesiones; e) Firmar los Títulos o Certificados de acciones y los Certificados de Preferencia, en unión del Gerente General o quien lo subrogue; f) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General tendrá la administración activa de los negocios sociales y además, el ejercicio, de manera individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El Gerente General acreditará su personería con su respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos

atiana Ca

los contratos, sin más limitaciones que las establecidas por

OTARÍA VIGESIMA TERCERA D IL CANTON GUAYAQUIL g. Mana tatana garcía plata

HISTORIA

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

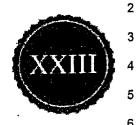
26

27

28

Oe la compañía los Títulos de Acciones o los Certificados GESIMON PHASSIONAles, los Certificados de Preferencia y las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de las sesiones de Junta General de Accionistas y sus Expedientes, el Libro Talonario de Acciones, y , el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en que efectuará los registros correspondientes; d) Prepara los informes, balances y más cuentas, que deberán ser puestos de inmediato a consideración del Comisario; y, e) Las demás que para el administrador establezca la Ley de Compañías, la Junta General y el presente Estatuto.- CAPÍTULO QUINTO: DEL COMISARIO.-ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: La Junta General de Accionista nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA LEGAL. La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades liquidas que arroje coda ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias ejercicio económico respectivo y, después practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que

statuto; b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente



9

10

11

.12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ATA RÍA VIGÉRIMA TERCERA
DIL CANTON GUAYAQUIL
G. MAMA TATANA GARCÍA PLATA
HOGBO

el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Compañía se disolverá en los casos previsto por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuarán como tales en forma conjunta, el Gerente General y el Presidente de la Compañía o, quienes hicieren sus veces.- CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES. Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han suscrito un total de TRESCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la Compañía es de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. el mismo que ha sido pagado en el veinticinco por ciento de valor de cada una de las acciones emitidas y suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: la señorita MARÍA GABRIELA VÉLEZ VELÁSQUEZ, por sus propios derechos, declara que ha suscrito CIENTO DOS ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de diez dólares de los estados unidos de Norteamérica, habiendo pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,

correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta

OTA RÍA VIGESIMA TEROERA Dilicanto nguataquil G.maka tata na garcía Plata Norsa

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

prediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario; Ta Heñorita PAULA GABRIELA CHÁVEZ QUIMI, por sus propios erechos, declara que ha suscrito NOVENTA Y NUEVE ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de diez dólares de los estados unidos de Norteamérica, habiendo pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario; y la señora AYARI VANESSA LARA TAGLE, por sus propios derechos, declara que ha suscrito NOVENTA Y NUEVE ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de diez dólares de los estados unidos de Norteamérica, habiendo pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario. Todo los cual consta del Certificado de la Cuenta de Integración de Capitales, extendido por El Banco de Guayaquil, que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura pública. Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el registro de la Propiedad y/o Mercantil del cantón de Guayaquil, en cualquiera de las formas

<u>Imprimir</u>



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMPLIACION DE DENOMINACION OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7613432 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION SEÑOR: LARA TAGLE AYARI VANESSA FECHA DE RESERVACIÓN: 17/03/2014 19:22:09



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

A3 CONTROL Y VERIFICACION DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/05/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANÍA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Banco de navaquil S. V.No. Póliza: 4796

Guayaquil. 26/03/2014

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía A3 CONTROL Y VERIFICACION DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL Setecientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 750.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

VELEZ VELASQUEZ MARIA GABRIELA	255,00	34%
CHAVEZ QUIMI PAULA GABRIELA	247,50	33%
LARA TAGLE AYARI VANESSA	247,50	33%
TOTAL	750,00	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comunique que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Light Priscita Cordello Amoroso Jefe de Agencia San Marino

Banco de Guayaquil

C CLEDADANIA SERVI VELET VELASSUET MARIA 540F TELA MANABINSUCKE/ENHIA DE ESPANDET 22 MAY0 1984 5 002- 0320 00520 F MANGSY) TOCTVAR



EQUATOR PARA HISTORY COLTERO SUPPRIOR ESTUCIA WHEE BENNETON VENT LAND MARIA LILIAGIA VELTE EGIT TOMBRAN POPTOVIEUD TO SEE BARRIO



1313172247



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACION Y CEDULACION





CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ QUIMI
PAULA GABRIELA PAULA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAGUIL
PEDRO CARBO ICONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA ESTADO CIVIL SOLTERA

REPUBLICA DEL ECHADOR CONSEJO NACIONALELECTORAL And Street Section 1997 BEECCIONES SECCIONACES 23 EST MON

<u>103</u>

103 - 0132

0950719823

NÚMERO DE CERTIFICADO
CHAVEZ QUIMI PAULA GABRIELA

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL

TAROUS

FAROQUIA

1.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE PLOSTRO CRAL DENTIFICAÇION Y CEDAL ACOM

80 091672483-4

CIUDADANIA AFELEDOS IN VERTO LARA TAGLE AYARI VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO DAULE

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA DIEGO PAUL OCHOA HERRERA



PATRIES ADLIES PATRIES PAR PARENTE PAR PARENTE PARENTE

010

010 - 0184

0916724834

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDURA LARA TAGLE AYARI VANESSA

i kadalikaminto oki dali Medeli

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION TARQUI

CANTON

PARROQUIA ZONA

I J PRESIDENTALE DE LA JUNTA

CONTRACTOR ACTION INC. ESTADISTICO E333010222 SUPERIOR LARA RONGUILLO CARIOS ANOTHER GO APELLICOS Y NOMBRES D TAGLE ZAMBRANO LUGAR Y FECHA DE EX GUAYAQUIL 2013-06-28 2013-06-20 Hec-IA DE DE-HC-D 2023-06-20 tiana Ga The Christen Canada







OTA RĪA VIGĒGIMA TERCERA DIL CANTON GUAYAQUIL G. MAKA TATANA GARCIA PLATA MIJABA

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

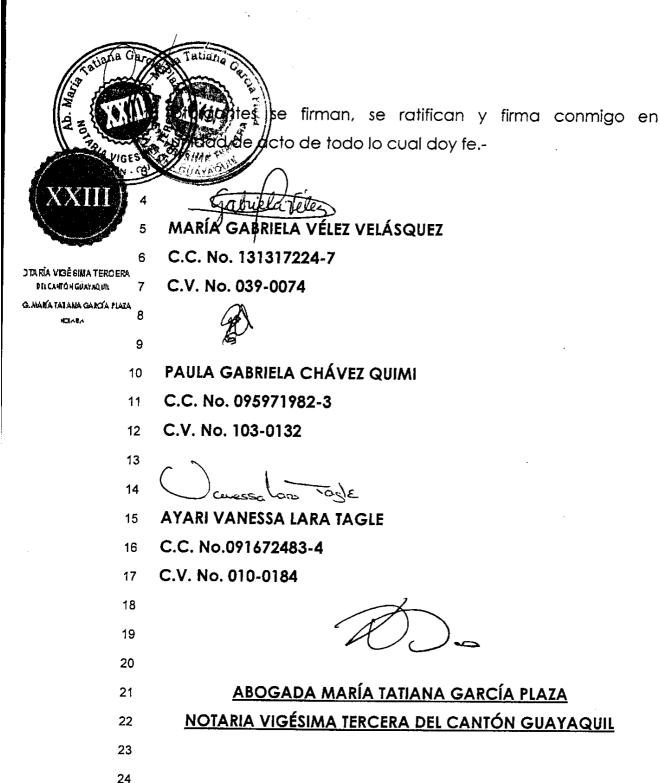
25

26

27

Accionistas. Autorizamos a la Abosac Tagle, para que ella o la persona que al efecto delegue, efectuar todos los trámites necesario para obtener la constitución, existencia judicial y funcionamiento de la Compañía, incluidos, entre otros, los tramites y solicitudes en la Superintendencia de Compañías, obtención del Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales finalidades, y, además autorizan a la mencionada abogada y el Notario, o la persona que al efecto deleguen , para que pidan las inscripciones y anotaciones del contrato aquí convenidos, en los libros correspondientes a cargo del registros de la Propiedad. y/o Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted señora Notaria, todas las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.-Tagle, Matricula Grace Cevallos Abogada Firma) profesional número cero nueve - dos mil diez - veinte del Foro de la Judicatura. Consejo del **Abogados** de Queda agregado, a la presente escritura pública: El certificado de Cuenta de Integración de Capital.-Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, que los comparecientes la aprueban y YO la Notaria la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue a los comparecientes esta escritura pública íntegramente por mí la Notaria, dichos

previstas en la Ley, según lo restrelive; la





NOTARIA VIGESIMA TERCERATURA GARANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

ERALIATA GULLAR



GESIMA COLONIA 2

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO testimonio de la escritura pública de CONSTITUCIÓN

DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA A3 CONTROL

4 Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL,

5 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el

6 veintidós de abril del dos mil catorce.- LA NOTARIA.

7 8

3

9 10

11 12

13

1415

16

17

18

19

20



Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







NOTA RÎA VISÊ SIMA TERCERA Dil canton guayaquil Abg. Makia Tatana garcia plaza

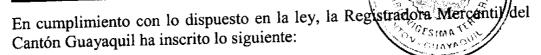
HOMEA

Razón.- En cumplimiento a lo dispuesto en literal a) del Artículo Secundo de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004257, emitida por el abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 27 de junio del 2014, tomé nota de la APROBACIÓN de la constitución de la compañía A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL, al margen de la respectiva escritura pública de constitución otorgada el 22 de abril del 2014. DOY FE. Guayaquil, 16 de julio del 2014.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.900 FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2014 HORA DE REPERTORIO:08:37



Con fecha diecisiete de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCV.INC.DNASD.SAS.14.0004257, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 27 de junio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: A3 CONTROL Y VERIFICACION DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL, de fojas 66.927 a 66.965, Registro Registro Mercantil número 2.604.

ORDEN: 33900

AND THE PROPERTY OF THE PROPER

INTERNATIONAL DESIGNATION DE SERVICION DE SE

Guayaquil, 21 de julio de 2014

REVISADO POR: 16

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notatual, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1 978 publicada en el Registro Oficial numero 564 del 12 de Abril de 1 978 DOY E. Que la fotocobra que anticidede, que consta de legis, es igical, al documento prografi que se me exhibit

Curant a trainforminada - Scarrage 6 SET. 201

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL RECOLBERO DO COMPANIAS DE GUAYAQUIL

2 3 OCT 2014 UNOD

Receptor: Michelle Calderop Palacios

irma: (V)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES SECRETARÍA GENERAL



Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. (1) 29563 -OF Guayaquil, -6 007 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía A3 CONTROL Y VERIFICACION DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Maria Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPANIAS Y VALORES

MSDM/evm

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A. AGECONTROL			
EXPEDIENTE: 7613432		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA		
NOMBRE COMERCIAL:		A3 CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PACIFICO S.A			
DOMICILIO LEGAL	URDENOR	PRIMERA ETAPA, MZ. 103	6, SOLAR 10. GUAYAQUIL - ECUADOR		
PROVINCIA:	CANTÓN:		CIUDAD:		
GUAYAS		GUAYAQUIL	GUAYAQUIL		
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:	CANTÓN:		CIUDAD:		
GUAYAS		GUAYAQUIL	GUAYAQUIL		
PARROQUIA:	BARRIO:		CIUDADELA:		
TARQUI		URDENOR	URDENOR PRIMERA ETAPA		
CALLE:	NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:		
<u>-</u>		SOLAR 10	MZ. 1036		
CONJUNTO:	BLOQUE:	<u>-</u>	KM.: -		
CAMINO:	EDIFICIO/	CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO	01: 04 2922750	TELÉFONO 2:		
SITIO WEB:	CORREO E	LECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:		
www.agecontrol3.co	m <u>tagle v</u>	ranessa@hotmail.com	operaciones@agecontrol3.com		
CELULAR:	FAX:		T		
0989159921					
,	d Drive y ciudadel	a). Girar a mano izquierda	onal a IIASA CAT), avanzar hasta el final de calle (pasar en la segunda calle (por el canal del Estero), avanzar hasta nano derecha (2da. casa)		
NOMBRE REPRESENTANTE	LEGAL:	MARÍA GABRIELA VÉLEZ	VFLÁSQUEZ		
NÚMERO DE CÉDULA DE CI	JDADANÍA:	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
		1313172247			
	ertinentes para co	mprobar la autenticidad de	te formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a esta información y; acepto que en caso de que el contenido ley.		

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1